



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00264-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 008), y revisadas las presentes actuaciones, se corrige el auto de fecha 15 de enero de 2023, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto del extremo demandante es **FINANZAUTO S.A. BIC.**, y no como erradamente se señaló (FINANZUTO).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

Por secretaría, corrija el oficio No. 1048 del 11 de abril de 2023 (núm. 010), en punto a señalar correctamente el nombre de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>040</u> de hoy <u>01 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB